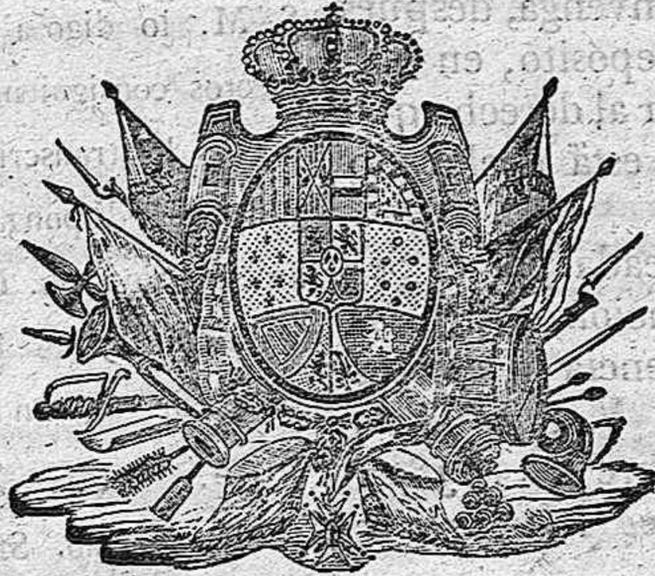


Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redacion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas

Por un mes... 8 rs.
 Por tres id... 23
 Por seis id... 45
 Por un año... 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacion francos de porte.

Precio para los Suscritores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes... 11 rs.
 Por tres id... 32
 Por seis id... 62
 Por un año... 120

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Por el Ministerio de la Guerra, en 14 de Noviembre último, se dice al de la Gobernacion de la Península de Real orden lo que sigue:

El Sr. Secretario del Despacho de Estado y encargado interinamente de este de la Guerra, dice al Capitan general de Castilla la Vieja lo siguiente = He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la exposicion que ha dirigido la Diputacion provincial de Santander, en solicitud de que los quintos entregados en el depósito con la nota de recurso pendiente, ó en lugar de otros ausentes ú enfermos sean dados de baja en los cuerpos á que hubiesen sido destinados, luego que sus reemplazos entren en la caja de la provincia. Enterada S. M., y considerando que para dar al servicio público, combinando con el derecho de los interesados, la garantía que deben tener en la regularidad y buen orden de estas operaciones, conforme al método que en estos casos se practica, y segun el cual presentado en el depósito el reemplazo de un quinto, el Inspector ó el gefe superior del arma, ó instituto en que este se halla sirviendo, dispone, previo el conocimiento que oportunamente recibe del Capitan general de la provincia, lo que considera necesario para que se efectúe la libertad del soldado y la

admission de su reemplazo en el cuerpo si reuniese en los de privilegio las circunstancias que para servir en ellos se requieren, permaneciendo entre tanto en el depósito el reemplazo hasta el aviso del Inspector ó gefe superior mencionado; teniendo presente lo que sobre este particular expuso el tribunal especial de Guerra y Marina, y conformándose con su parecer en acordada de 9 de Octubre último, se ha servido S. M. resolver, que si el reemplazo del quinto que debe ser dado de baja en el cuerpo en que sirve, es el prófugo por cuya fuga el dicho quinto ha sido llamado al servicio como suplente de aquel prófugo ya aprehendido y presentado, el expresado quinto su suplente quede libre inmediatamente, con arreglo á lo determinado en el art. 108 de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre del año último, previas sin embargo las formalidades que para la regularidad y buen orden de estas operaciones están en uso y van insinuadas; y que cuando ocurra el caso de que se declare hallarse indebidamente en el servicio algun mozo que tenga recurso pendiente, bien sea motivado en duda de ley ó por reclamacion de agravio contra lo determinado por la Diputacion provincial, debe comunicarse inmediatamente la orden para que sea dado de baja sin dilacion en su cuerpo el quinto que sirve sin estar obligado al servicio, y sin que para ello sea necesario esperar su reemplazo, ni en su cuerpo ni en la caja; por que ni la recla-

macion de dicho reemplazo, ni el destino del mismo adonde mejor convenga, despues de entregado en la caja ó depósito, en manera alguna debe perjudicar al derecho que á su libertad tiene el que está declarado exento del servicio.”

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1838.= El Subsecretario, *Juan Felipe Martinez*.= Sr. Gefe político de Segovia.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 30 de Noviembre último se me ha comunicado la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.=He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una comunicacion del Intendente general militar, en que da cuenta de haber dispuesto que el coronel D. Antonio Banquells, Gobernador militar de S. Felipe de Jativa, que fue hecho prisionero y despues cangeado, figure en la nómina de excedentes de Estados mayores con la mitad del sueldo de su destino, sin embargo de que aquel gobierno fué provisto en otro, y que se abonó la mitad del haber de Banquells durante su cautividad á su esposa Doña Concepcion Durán, segun la Real orden de 31 de Marzo último que se la concedió. Dada igualmente cuenta á S. M. de lo informado por la Junta auxiliar de Guerra y por la general de inspectores, se ha servido declarar que la esposa del referido Don Antonio Banquells debió disfrutar la mitad del sueldo militar que gazaba su marido cuando fué hecho prisionero, y que estando provisto su gobierno cuando logró la libertad le correspondió quedar excedente con el sueldo detallado á los de su clase segun las órdenes vigentes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta Real determinacion sirva de medida general para todas las armas que componen el ejército para cuando

ocurran casos de esta naturaleza. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y lo transcribo á V. S. con el propio objeto y de que disponga se inserte en el Boletin oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 9 de Diciembre de 1838.=*Manuel de Latre*.=Sr. Comandante general de Segovia.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.=Estando pendiente de la decision de las Córtes el decreto de la quinta de 400 hombres que fueron destinados á la formacion del ejército de reserva, segun lo dispuesto en Real orden de 23 de Octubre último; y siendo indispensable destinar los cuerpos que habian de servir de base para esta operacion á otras atenciones del servicio que reclaman toda la atencion del Gobierno, ha resuelto la augusta Reina Gobernadora en vista de estas consideraciones, que quede sin efecto la expresada Real orden, y disuelto por consiguiente el ejército de reserva, quedando á disposicion del Director general del cuerpo de E. M. los oficiales que pertenecientes al mismo existan en él; á la de los Inspectores y Directores generales de las armas, los oficiales supernumerarios de los diferentes institutos del ejército que se hallaban á las órdenes de su General en gefe; á la del Intendente general los individuos todos de la administracion militar; á la del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion, los correspondientes al ramo de correos, y á la de la Junta de sanidad militar los de los de medicina, cirujia y farmacia con sus respectivos botiquines, quedando en calidad de cesantes el auditor de guerra del mismo, interin se le da nuevo destino. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que traslado á V. S. con igual objeto, sirviéndose mandarlo insertar en el Boletin oficial

de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 11 de Diciembre de 1838.=*Manuel de Latre.*=Sr. Comandante general de Segovia.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

La Junta de venta de bienes nacionales en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real Instrucción de 1º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Guadalajara.

D. Donato Lopez remató un olivar, termino de la villa de Loranca de Tajuña, que fue de los Carmelitas do Alcalá de Henares, en. 2000

D. Alejo Lopez remató un olivar, termino de id., que fue de los mismos, en. 2504

El mismo remató un olivar, termino de dicha villa que fue de id., en. 1310

D. Gervasio Lopez remató 1 fanega de tierra con 12 olivos, que fue de id., en. 124

D. Diego Garcia remató un olivar, termino de la villa de Loranca de Tajuña, que fue de los referidos Carmelitas de Alcalá, en. 200

El mismo remató una casa sita en la calle Mayor Alta de Guadalajara, núm 24, que fue de los referidos Carmelitas de Alcalá, en. 9100

D. Manuel Colmenar remató una casa en la villa de Valbuena, que fue del convento de S. Antonio de la misma, en. 785

D. José Ramon remató una tierra con olivos y cepas, termino y pago de la Pedrosa, que fue de las religiosas del Carmen descalzo de la misma, en. 1850

Málaga.

D. Miguel Gerónimo remató una casa calle de Ginetes, número 8, manzana 180, sita en Málaga, que fue de Sto. Domingo de Guzman de ella, en. 25146

Murcia.

D. Julian Ibañez, por la cesion que le hizo D. Mariano Valero, remató 5 celemines de tierra blanca, secano, con su casa de teja en el campo de Murcia, partido de la Calavera, que fue de los Trinitarios de ella, en. 4383

El mismo remató, por cesion del dicho Valero, una hacienda nombrada de la Calavera y Granjuela, término de Murcia, que fue de los Trinitarios de la misma, en. 15120

D. José Lajarin remató una casa sita en id. núm. 4, Plaza de S. Pedro, que fue de las monjas Victorias de la misma, en. 23081

D. Serapio Manresa remató otra id. en id.

calle de Zambrana, núm. 19, que fue de las monjas de Sta. Isabel de la misma, en. 5350

Plasencia.

D. Rafael Campo remató un olivar, término de Plasencia, en el sitio de la Florida, que fue de las monjas Carmelitas descalzas de la misma, en. 50000

Sevilla.

D. Mariano Sta. Ana remató una hacienda nombrada de los Solares, término de Rinconada, que perteneció al oratorio de S. Felipe Neri de la misma, en. 155000

Salamanca.

D. Jacobo de Agra remató, con calidad de ceder, todas las tierras y haciendas en el término de Fuente Ginaldo, que fueron de las monjas de Santi Spiritus de Ciudad-Rodrigo, en. 16850

Valladolid.

D. Julian Medina remató 16 obradas y 143 estadales de tierra labrantía, que estan situadas en el término de Bambilla, y fueron de los Trinitarios de Valladolid, en. 16100

D. Vicente Rodriguez Moyano remató 7 majuelos de viña y una tierra labrantía, de 23 aranzadas, término de las Veallas de Medina del Campo y Laseca, que fueron de los Dominicos de S. Pablo de la misma, en. 17755

Valencia.

D. Luis Campos remató 2 hanegadas de tierra-huerta término de Onteniente, partida de Alancebo, que fueron de los Dominicos de la misma villa, en. 9010

D. Francisco Javier Lozano remató una tierra-huerta, que fue de los Dominicos de Onteniente, término y partida de Llombo, en. 13410

El mismo remató otra id., término de Onteniente, partida de Llombo, que fue de dicho convento, en. 6710

El mismo remató 3 hanegadas, 3 cuarterones y 7 brazas de tierra-huerta en el mismo término, partida del Pla, que fueron de dicho convento, en. 12010

D. Pedro Clave, remató 2 hanegadas de id. en el mismo término, partido del Llombo, que fueron de dicho convento, en. 12000

D. Manuel Almenar remató 2 hanegadas y uarterones de id. en término de Valencia, partida de Sto. Tomas, que fueron del convento tde S. Juan de la Ribera de la misma, en. 7060

D. Francisco Javier Lozano remató 4 hanegadas de huerta en Onteniente, partida del Pla, que fueron de los Dominicos de dicha villa, en. 9500

D. Rafael Irazo remató 2 id. de id. término de Onteniente del Almaig, de la misma procedencia, en. 9000

El mismo remató 3 id. de id. en Onteniente, partida del Pla, que fueron de dicho convento, en 15000

Zaragoza.

D. Vicente Pascual remató un campo sito en término y partida de Ranillas y Viana, que fue del suprimido convento de Sto. Domingo de Zaragoza, en 43500

D. Evaristo Rey remató un olivar de una hanegada, término de Paracuellos de la Ribera, que fue del convento de la Trinidad de Calatayud, en 3500

El mismo remató otra id. de 3 cuarteladas de tierra en las Puenteillas, en dicho término, del mismo convento, en 5500

D. Gaspar Villarroja remató una casa, calle de la Portilla, que perteneció al dicho convento, en 14200

El mismo remató otra id. en la misma calle, término de Paracuellos de la Ribera, que perteneció a dicho convento, en 6600

D. Gerónimo Martín remató un olivar del suprimido convento de la Trinidad de Calatayud, en dicho término, en 6000

D. Felipe García remató otro id. de 9 olivos, en S. Vicente, término de id. de dicho convento, en 940

Zamora.

D. José Coria remató una huerta con casa titulada del Pagador, en el arrenal de Zamora, que fue del convento de Sto. Domingo de la misma, en 50000

D. Manuel Arena, con calidad de ceder, remató una heredad de tierra término de Zamora, que fue de las monjas de Sta. Marina de ella, en 43000

D. José Hernández Lopez remató otra id. de id., término del pueblo de Morales y Zamora, que fue del convento de Sto Domingo de la misma ciudad, en 30000

D. Dionisio Abedillo remató una dehesa titulada de Carbellino, término de Fresno de Sayago, que fue de los Gerónimos de Benavente, en 60000

D. Manuel Arena, con calidad de ceder, remató una heredad de tierra término de Zamora, que fue de las monjas Dueñas de la misma, en 39000

D. Juan Arias remató otra id., término del pueblo de Bemejiles, que fue de las monjas de S. Bernardo de id., en 120000

D. Manuel Arena, con calidad de ceder, remató otra id. en el término de dicha ciudad, que fue de las monjas de Sta. Marina de id. en 64000

El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. término de dicha villa y de Valcavado, que fue del convento de Sto. Domingo de la misma, en 56000

D. Ramon Galarza remató otra id. término de la villa de S. Cebrian de Castrotafe, que fue del monasterio de S. Bernardo de Morezuela, en 47200

D. Eulogio García Paton, con calidad de

ceder, remató otra id. llamada la Grande por estar unida la del Prado Redondo, Atalaya y Cardas en término de Zamora, que fue de las monjas Dueñas de ella, en 114000

El mismo remató, con calidad de ceder, otra id. llamada de Carpinteros y la Campaña, término de id., que fue de las mismas monjas, en 66100

El mismo remató, con calidad de ceder, otra id. en el mismo término, pago de Sta. Cristina, que fue de las monjas de Santiago de dicha ciudad, en 140000

Barcelona.

D. Juan Tomasino remató una casa calle del Hospital, núm. 18, que fue de los Agustinos Calzados de Barcelona, en 601000

D. Francisco Juves remató otra id., calle de las Sitjas, núm. 4, que fue del convento de Servitas de Barcelona, en 70100

D. Jaime Basals remató otra id. en id., en dicha calle, que fue del mismo convento, en 100000

Córdoba.

D. José Severo García remató la sexta suerte del trance segundo en que ha sido dividida la hacienda de Guadalajara, término de la villa de la Rambla, que fue del convento de monjas de la Consolacion de la misma, en 36500

D. José Martínez García remató la Viñuela que llaman de Sta. Marta, y fue de las monjas de Sta. Marta de Córdoba, en 31000

D. Gabriel y Manuel Martín y Maldonado remataron una suerte de olivar de los Lapa-chares, que fue del convento de monjas Coronadas de la misma, en 140000

(Se continuará)

ANUNCIOS.

El día 20 del corriente mes de Diciembre á las 11 de su mañana se subastarán diferentes granos, correspondientes al Estado por rentas decimales, cuya procedencia, número y especies, puntos donde se hallan, precios y demas necesario, se explica en el presupuesto y pliego de condiciones formado al efecto, que estará patente á cuantos quieran enterarse, en la escribanía de Rentas. Todos aquellos que guten interesarse en esta subasta, tendrán entendido que ella ha de celebrarse en el citado día y hora designada en la Intendencia de esta provincia.

El día 18 del corriente y hora de las once de su mañana en adelante, se celebrará en la casa Intendencia de la provincia, remate para la ejecucion de la obra que ha de verificarse en la titulada ventilla de Perogordo, presupuestada en 926 reales. Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que intenten tomar á su cargo la ejecucion de dicha obra, quienes podrán enterarse en la contaduría de Amortizacion del pliego de condiciones, presupuesto, y demas que les sea útil.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ESPINOSA,
POR BREA Y LOPEZ.